

salud@avto-colladovillalba.org

- ## 2. DEFINICIONES

Cuidador/Coordinador CER: Persona o personas que coordinan a los cuidadores/gestores y cuidadores/colaboradores, que además se reúnen y realizan gestiones sobre las colonias felinas con el Ayuntamiento, la asociación o empresa contratada para CER, median con vecinos, reportan incidencias, contribuyen a la actualización del censo, etc. Pueden ser voluntarios y/o personal designado por la empresa contratada para el Proyecto CER, y habrán de estar designados como tales por resolución del Concejal Delegado del Área de Sanidad.

Área de Sanidad

C/ Batalla de Bailén nº 24 - 28400 - Collado Villalba

Teléfono: 91 849 98 01

salud@ayto-colladovillalba.org

Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal o empresas relacionadas que colaboren con el Ayuntamiento en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro de asociaciones y cumpliendo la legislación en vigor en materia de asociaciones y de empresas. Tendrán una Autorización emitida por resolución del Área de Sanidad para el desempeño de las acciones contempladas en el presente Protocolo.

Asociación o empresa contratada para CER: será aquella que a través de un contrato con el Ayuntamiento realice las acciones necesarias para una correcta captura, transporte a la clínica veterinaria para la esterilización, identificación, posoperatorio y retorno a la colonia de los gatos de las colonias. Se coordinará con los gestores de las mismas para los trabajos y el préstamo de material, y reportará al Ayuntamiento sus actuaciones mínimo mensualmente o como estipule el contrato.

3. PROTOCOLO CER

El fin principal de este protocolo, es la prevención sanitaria, el control y progresiva disminución de los problemas de superpoblación, conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Collado Villalba que contribuya a su socialización y convivencia (según los dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales y la Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales Sobre Gestión de Poblaciones Felinas).

Este proyecto se apoya en la labor altruista de Asociaciones de Collado Villalba, y facilita la colaboración de cuidadores voluntarios, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento de Collado Villalba trabajan por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre vecinos y animales.

- Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos ferales o comunitarios de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno:
- **ARTÍCULO 42.7 DE LA LEY 7/2023, DE 28 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES.**

7.- La reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:

- a) *Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.*
- b) *Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad*



Área de Sanidad

C/ Batalla de Bailén nº 24 - 28400 - Collado Villalba

Teléfono: 91 849 98 01

salud@ayto-colladovillalba.org

en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.

- c) *Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.*
- d) *Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.*

- ARTÍCULO 6.10.8 DE LA DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS:

6.10.8.-Protocolo de desplazamiento o reubicación de colonias

El desplazamiento o la reubicación de una colonia sólo podrá llevarse a cabo en alguna de las siguientes circunstancias y siempre que se hayan descartado otras posibles soluciones:

- *La existencia de impactos en la biodiversidad.*
- *Riesgos contra la salud o seguridad de las personas.*
- *La presencia de gatos comunitarios en la colonia sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.*

En cualquiera de ambos casos, debe realizarse un estudio e informe previos para solicitar al órgano competente de la comunidad autónoma el informe preceptivo que lo autorice.

Una vez realizados los trámites previos, y siempre que se haya autorizado el desplazamiento o la reubicación, el protocolo debe definir los siguientes puntos:

- a. *De forma previa a cualquier actuación debe definirse el veterinario responsable de supervisar el desplazamiento o la reubicación. Este veterinario deberá de diseñar junto con los técnicos municipales, el plan de actuación completo según el protocolo aprobado.*
- b. *Elaboración del plan de desplazamiento o de reubicación, que incluya:*
 - *Lugar de destino de los gatos, instalaciones necesarias y personas designadas para el mantenimiento.*
 - *En el caso de reubicación, plan de capturas y transporte.*
 - *En el caso de desplazamiento, planificación detallada de los pasos intermedios.*
 - *Plan sanitario específico en el caso de reubicación, debido a su estado temporal de confinamiento.*
 - *Metodología detallada de los pasos a seguir.*



Área de Sanidad

C/ Batalla de Bailén nº 24 - 28400 - Collado Villalba

Teléfono: 91 849 98 01

salud@ayto-colladovillalba.org

- *Plazos de ejecución e indicadores de éxito.*

c. *Ejecución del plan de desplazamiento o reubicación:*

- *Personas responsables del cuidado de los gatos en el proceso de desplazamiento o reubicación.*
- *Actuación en caso de incidencias.*

Las actuaciones en estos casos serán comunicadas a las personas cuidadoras de las colonias afectadas, de haberlas, previamente a su inicio.

Es importante eliminar todos los recursos (alimentación, agua, refugio u otros) de la localización original de la colonia para evitar el efecto vacío.

En el anexo XI se incluye la información técnica disponible sobre desplazamiento de colonias felinas.

En el anexo XII se incluye la información técnica disponible sobre reubicación de colonias felinas.

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal, cuidadores y empresa gestora del CER para promover casas de acogida (de carácter temporal) y adopciones (de carácter permanente) desde el Ayuntamiento. Para la cesión de un gato comunitario a un particular, se deberá solicitar por registro al área de Sanidad del ayuntamiento esta circunstancia y una vez autorizado por éste, por Resolución de cesión del mismo, deberá registrar en el RIAC la nueva situación. Sin la justificación del cambio de titular en el RIAC, no tendrá efecto la cesión.

4. RECONOCIMIENTO DE UNA COLONIA

Teniendo en cuenta la existencia de colonias reconocidas en el Ayuntamiento, el procedimiento para las nuevas o las que puedan surgir, será:

A. LOCALIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA COLONIA

A.1.- La empresa o Asociación contratada para llevar a cabo el CER, observarán las circunstancias que han propiciado la existencia de gatos en esa ubicación.

A.2.- Los cuidadores o autorizados que registren un número de gatos comunitarios, fuera de las colonias ya registradas, comunicarán dicha información al Área de Sanidad con carácter inmediato.

A.3.- En base a la información recibida, se elevará informe propuesta de apertura de expediente administrativo para el reconocimiento de esta colonia y otras posibles acciones.



Área de Sanidad

C/ Batalla de Bailén nº 24 - 28400 - Collado Villalba

Teléfono: 91 849 98 01

salud@ayto-colladovillalba.org

B.-VALORACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA COLONIA

B.1.- Se valorará la idoneidad del emplazamiento de la colonia por parte del Área de Sanidad y Medio Ambiente.

B.2.- Queda prohibida la retirada de gatos ferales o comunitarios de su colonia, así como su reubicación o desplazamiento, según lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley de Bienestar, contemplando las excepciones recogidas en el mismo.

C.-CAPTURA, TRASLADO, ESTERILIZACIÓN, POSOPERATORIO

C.1.- La captura se realizará por la asociación o empresa contratada por el Ayuntamiento para el Proyecto CER según dispuesto en contrato, o por parte de los cuidadores/ gestores y aquellos a quienes se solicite ayuda.

C.2.- Se realizará una esterilización y desparasitación interna y externa del individuo, y marcaje en la oreja

C.3.- Se procederá a la identificación del individuo mediante microchip, a cargo de la asociación o empresa contratada por el Ayuntamiento para el Proyecto CER a nombre del Ayuntamiento.

D.- FASE DE RETORNO Y DEVOLUCIÓN A SU ENTORNO

D.1.- El individuo retornará a la colonia donde fue localizado, siempre que no sea susceptible de adopción o por prescripción veterinaria, que pasará a casa de acogida o al Centro de Acogida.

D.2.- Los gatos que por su carácter y grado de socialización sean calificados como "APTOS" para adopción, no serán retornados, sino que pasarán al Centro de Acogida o a una casa de Acogida, y se les aplicará el protocolo de adopción pertinente.

D.3.- Las camadas seguirán un protocolo de actuación específico descrito en el presente Protocolo, procurando en todo caso no separar madre y camada durante el período de lactancia. Si tuvieran madre, entre los 1 y los 4 meses podrán ser retirados de la calle y ubicados preferiblemente en casas de acogida, o en el Centro de Acogida si no hubiera casas de acogida disponibles, para seguir un proceso de socialización y darlos en adopción. La madre podrá ser retirada, castrada y retornada exclusivamente cuando se haya observado que la camada ya come de forma independiente, nunca antes de las 4 semanas de edad. Se contempla la posibilidad de retirar y mantener en régimen de acogida a madre y camada de forma conjunta durante el período de lactancia, para posterior castración y retorno de la madre una vez finalizada la lactancia, y socialización y protocolo de adopción de la camada.

E.- FASE DE MANTENIMIENTO, CONTROL DE LA COLONIA



Área de Sanidad

C/ Batalla de Bailén nº 24 - 28400 - Collado Villalba

Teléfono: 91 849 98 01

salud@ayto-colladovillalba.org

E.1.- Se establecerá un Cuidador/Gestor definitivo de la colonia, y tantos Cuidadores/Colaboradores autorizados como dicho Cuidador/Gestor estime oportunos

E.2.- El Cuidador/Gestor y los colaboradores de las colonias han de estar en posesión de la autorización debida por parte del Área de Sanidad. Para ello, habrán de seguir las indicaciones descritas en el apartado "Autorizaciones" del presente Protocolo.

E.3.- Se contempla la posibilidad de Cuidadores/Colaboradores sin una colonia asignada, que realicen labores de apoyo a Cuidadores/Gestores o Coordinadores en distintas colonias del municipio. Sus derechos, obligaciones y requisitos de obtención de Autorización serán los mismos que el de los Cuidadores/Colaboradores con colonia asignada

F.- FASE DE SEGUIMIENTO

F.1.- Los Cuidadores/Gestores de las colonias notificarán al Área de Sanidad, cualquier cambio o incidencia en la colonia registrada, trimestralmente o a petición del Área de Sanidad

F.2.- La asociación o empresa contratada para el Proyecto CER remitirá un informe mensual al Área de Sanidad sobre las actuaciones realizadas en ese periodo relativas al Proyecto CER, incluyendo las identificaciones mediante microchip, en los formularios correspondientes

(NOTA: El reconocimiento de una colonia en una propiedad privada (urbanización) requiere la autorización por escrito y registrada en el Ayuntamiento por parte de la comunidad de propietarios o Mancomunidad. En viviendas particulares y/o individuales no se considerará colonia y el responsable será el propietario de la misma.)

5. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE COLONIA

El procedimiento se pondrá en marcha por medio de dos vías:

- 1) Solicitudes de colaboración en el control de las colonias felinas por medio del método CER, bien en una colonia ya en marcha, o bien en una que quiera empezar a controlarse, siguiendo el presente Protocolo.
- 2) Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos ferales o comunitarios sin gestionar en un determinado lugar

Cualquier solicitud de colaboración en la estabilización de una colonia controlada de gatos esterilizados, se dirigirá a la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Esta solicitud se formulará mediante modelo normalizado proporcionado por el Área de Sanidad y, junto con la información adicional exigida, se presentará en cualquiera de las Oficinas de



salud@avto-colladovillalba.org

1. Cumplimentar una solicitud de Alta en el Programa CER como gestor o colaborador, según proceda, comprometiéndose, mediante declaración responsable, a cumplir con lo dispuesto en el presente Protocolo y en la normativa vigente(Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales y Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales Sobre Gestión de Poblaciones Felinas).
2. Los Cuidadores/Gestores habrán de dar de alta las colonias y registrarlas en el Ayuntamiento por medios telemáticos o presenciales
3. Realizar un curso trimestral facilitado por el Ayuntamiento e impartido por la empresa o Asociación Gestora del CER. Este curso podrá ser presencial o telemático, para lo cual deben facilitar un correo electrónico.
4. Los cuidadores/gestores que incumplan lo aquí dispuesto, serán objeto de retirada de la autorización por Resolución motivada.
5. El Área de Seguridad Ciudadana tendrán un listado de la colonia y cuidadores/gestores, que se actualizará para control de las colonias

Área de Sanidad

C/ Batalla de Bailén nº 24 - 28400 - Collado Villalba

Teléfono: 91 849 98 01

salud@ayto-colladovillalba.org

La comida y el agua debe disponerse siempre en un comedero o tolva habilitada a tal efecto, preferiblemente en zona alta y discreta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 8-Anexo V-V.2 de la Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales Sobre Gestión de Poblaciones Felinas:

V.2. Alimentación

La alimentación suministrada a las colonias felinas debe tener una serie de criterios establecidos en el programa de gestión. Es fundamental que el programa permita que el sistema seleccionado se ajuste a las necesidades y condiciones de cada colonia o territorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones básicas:

- La alimentación debe basarse, de forma general, en pienso seco.
- El uso de alimentación húmeda debe reservarse para situaciones especiales, como capturas, administración de medicamentos con prescripción veterinaria u otros.
- El alimento no deberá depositarse directamente sobre el suelo. La cantidad de alimento será adecuada al número de individuos de la colonia; que se depositará en tolvas o recipientes estables para no ensuciar la vía pública una vez queden vacíos. En el caso de no poder utilizar tolvas o recipientes estables, la comida deberá retirarse junto a los recipientes una vez los gatos hayan comido.
- En el caso de que se autorice el uso permanente de tolvas o similares, se efectuará una higienización periódica de estos, y su aspecto y material permitirá su integración visual en el entorno.
- La cantidad de alimento debe adecuarse al número de gatos y las condiciones de la colonia.
- El agua se renovará a diario suministrándose en recipientes de fácil limpieza, colocados de forma integrada en el entorno.

Habrà de calcularse la cantidad de comida adecuada al número de gatos miembros de la colonia, y no poner más de la que le pueda corresponder por miembro y por día, para evitar la sobrealimentación y atraer nuevos individuos. El número de gramos/gato/día, será acorde a lo que indique el fabricante del pienso que se suministre. La alimentación será una vez al día, preferiblemente en horario de mañana o noche, evitando la coincidencia con los horarios de máxima afluencia de paseo de perros.

La comida debe ser exclusivamente específica para gatos, en ningún caso comida o restos de comida de consumo humano. Ha de ser seca (tipo pienso o pellet). La comida húmeda se dará



Área de Sanidad

C/ Batalla de Bailén nº 24 - 28400 - Collado Villalba

Teléfono: 91 849 98 01

salud@ayto-colladovillalba.org

preferiblemente con carácter excepcional, para facilitar labores de captura o medicación. Esta comida húmeda sólo se dará en presencia del Cuidador/Gestor o Cuidador/Colaborador, en un recipiente adecuado, el cual habrá de ser retirado en el momento en el que se vaya el Cuidador/Gestor o Cuidador/Colaborador, para evitar olores o generar focos de insalubridad, según lo dispuesto en la ***Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales Sobre Gestión de Poblaciones Felinas**.

Los cuidadores/gestores tienen que identificar a los alimentadores no autorizados o espontáneos y los alimentos inadecuados (comida casera).

Los espacios donde se ubiquen o instalen elementos de alimentación, refugio u otros deberán mantenerse en adecuadas condiciones de salubridad e higiene.

Se realizará una limpieza frecuente de la zona y se mantendrá en buen estado el lugar de ubicación, retirando la basura que pueda acumularse como consecuencia directa de la presencia de los gatos, de su propia gestión o depositada por otros.

Uno de los puntos donde debe extremarse el protocolo de limpieza es en el control de las heces de los gatos. Deben limpiarse, en la medida de lo posible, las zonas donde los gatos depositen habitualmente sus deyecciones.

Si se instalan areneros, también deberán ser objeto de limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona. Los areneros son una excelente alternativa para que los gatos defequen y miccionen en espacios de nuestra elección. El mantenimiento en condiciones de máxima higiene y limpieza de areneros, así como la instalación de elementos atractivos en los mismos (olfativos) y aversivos en las anteriores zonas de eliminación (olfativos, físicos, acústicos), pueden usarse como herramienta de gestión en el caso de que el lugar elegido por los gatos para eliminar provoque conflictos con el entorno humano.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS CUIDADORES/GESTORES Y CUIDADORES/COLABORADORES

Los Cuidadores/Gestores y Cuidadores/Colaboradores deben declarar que conocen y se comprometen a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos, así como el procedimiento para la gestión de la planificación y seguimiento de la esterilización de gatos procedentes de colonias ferales o comunitarios, ambos aprobados por el Ayuntamiento de Collado Villalba

Los Cuidadores/Gestores y Cuidadores/Colaboradores deben comprometerse a cumplir la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal, a cumplir con el Protocolo CER de Collado Villalba, así como cualquier otra normativa, indicación o requerimiento relacionado con la gestión ética de colonias felinas dispuesto por el Área de Sanidad del Ayuntamiento de Collado Villalba



Área de Sanidad

C/ Batalla de Bailén nº 24 - 28400 - Collado Villalba

Teléfono: 91 849 98 01

salud@ayto-colladovillalba.org

La persona a la que se le hace entrega de la autorización por Resolución del Concejal Delegado del Área de Sanidad, de cuidador/gestor o cuidador/colaborador de colonia felina queda informada que solo le habilita para actuaciones en Collado Villalba, no pudiéndose realizar en otros municipios.

La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, la pérdida de condición de persona cuidadora/gestora o cuidadora/colaboradora, y la pérdida de la autorización, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

La pérdida de la condición de cuidador (gestor o colaborador), también será por Resolución motivada del Concejal Delegado del Área de Sanidad.

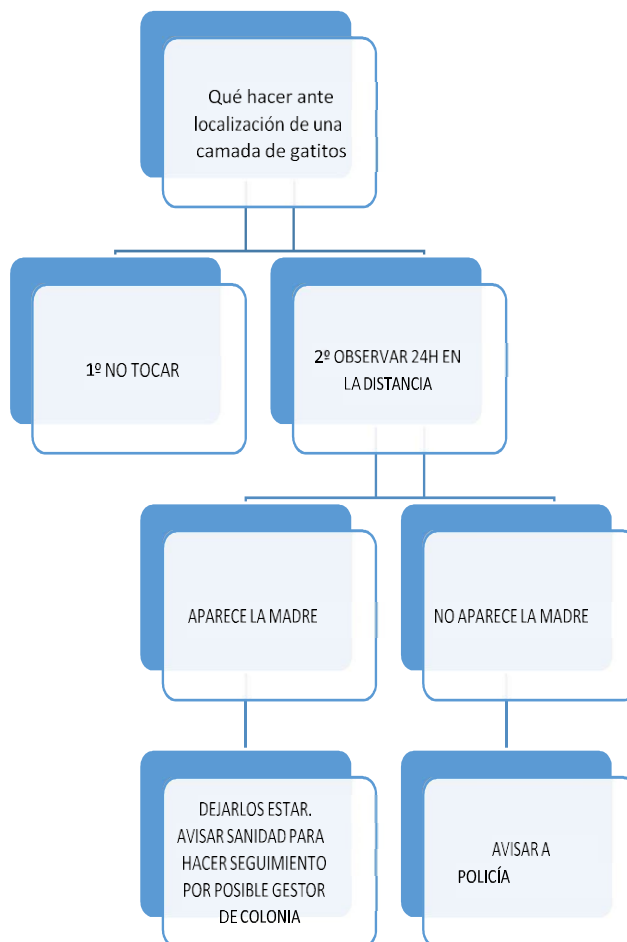
Área de Sanidad

C/ Husillo, s/n 28400 Collado Villalba

Teléfono: 91 849 98 01

salud@ayto-colladovillalba.org

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CAMADA DE GATOS



POR NORMA GENERAL:

1. NO TOCARLOS NI RECOGERLOS AVISAR A POLICÍA.
2. A LA EMPRESA DE RECOGIDA DE ANIMALES SE ENCARGARÁ DE COMUNICAR DE LA EVOLUCIÓN DE LA CAMADA AL ÁREA DE SANIDAD.



ANEXO I: FORMULARIO INSCRIPCIÓN COMO GESTOR/COLABORADOR
SOLICITUD

☐ Alta de datos

☐ Baja de datos

☐ Modificación de datos

Datos del interesado			
Nombre		Apellidos	
Fecha de nacimiento	DNI, NIF, CIF, NIE, Tarjeta de residencia		Teléfono
Correo electrónico			
Colonia: Ubicación y nombre			
Pertenece a Asociación: ☐ Sí (nombre) _____ ☐ No			Solicita alta en calidad: ☐ Cuidador/Gestor ☐ Cuidador/Colaborador

Compromiso y declaración responsable

La persona abajo firmante se compromete:

- A realizar el curso introductorio como Cuidador /Gestor/Colaborador del Proyecto de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Collado Villalba, así como a superar el test de conocimientos CER como requisito previo a la obtención de la autorización.
- A remitir al Área de Sanidad del Ayuntamiento de Collado Villalba o, en su defecto, a la entidad colaboradora responsable de su colonia, una relación de las actividades realizadas amparadas por la autorización que se le proporciona
- A colaborar en la medida de sus posibilidades en aquellas actuaciones de captura y esterilización de colonias felinas en las que se le pida su participación.

La persona abajo firmante declara:

- Que conoce y se compromete a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos, así como el procedimiento para la gestión de la planificación y seguimiento de la esterilización de gatos procedentes de colonias ferales o comunitarios , ambos aprobados por el Ayuntamiento de Collado Villalba
- Que se compromete a cumplir la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal, a cumplir con el Protocolo CER de Collado Villalba, así como cualquier otra normativa, indicación o requerimiento relacionado con la gestión ética de colonias felinas dispuesto por el Área de Sanidad del Ayuntamiento de Collado Villalba
- Que ha recibido y leído un documento con la política de privacidad y protección de datos, relativa al uso que el Ayuntamiento efectuará de sus datos personales en calidad de gestor, colaborador o representante de la entidad colaboradora.

La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, la pérdida de condición de persona Cuidadora/Gestora o Cuidadora/Colaboradora, y la pérdida de la autorización, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

La persona a la que se le hace entrega de la autorización de Cuidador/Gestor/Colaborador de colonia felina queda informada que solo le habilita para actuaciones en Collado Villalba, no pudiéndose realizar en otros municipios.



Lugar, fecha y hora

En Collado Villalba a _____ de _____ de 20_____

(Nombre completo y firma del solicitante)

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

1. Identificación y datos de contacto del responsable

Ayuntamiento de Collado Villalba, administración local de la comunidad de Madrid domiciliada en la Plaza de la Constitución, nº 1 C.P.: 28400 con CIF P2804700I, y teléfono (+34) 918562850, es el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Esta política de privacidad proporciona información sobre el uso que efectuara el ayuntamiento de sus datos personales durante el cumplimiento de sus funciones como administración local.

Igualmente, la política de privacidad tiene como finalidad brindar información sobre los derechos que le asisten en virtud del Reglamento General de Protección de Datos.

Para cualquier inquietud respecto al tratamiento que se está realizando de sus datos personales puede contactar al Ayuntamiento en la siguiente dirección de correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@ayto-colladovillalba.org

Igualmente, le informamos de que el Ayuntamiento de Collado Villalba cuenta con un Delegado de Protección de Datos, con quien se podrá poner en contacto a través de la siguiente dirección delegadodeprotecciondedatos@ayto-colladovillalba.org

2. Definición de la información contenida en la política de privacidad

En la presente política de privacidad encontrará una tabla identificando cada uno de los diferentes tratamientos de datos personales realizados por el Ayuntamiento de Collado Villalba. A continuación, se explica la información detallada del tratamiento:

- Las finalidades del tratamiento de sus datos personales, hace referencia a la razón por la cual el Ayuntamiento de Collado Villalba trata sus datos personales.
- Las bases legales que permiten el tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de Collado Villalba para cada una de las finalidades indicadas.
- La posible comunicación de sus datos a terceros, así como la causa de dicha comunicación. Sobre el particular, le informamos de que no cedemos sus datos



personales a terceros salvo que exista una obligación legal, resulte necesario para la prestación de servicios solicitados o expresamente nos lo consienta.

- Es importante señalar que podrán tener acceso a sus datos personales los encargados del tratamiento del Ayuntamiento de Collado Villalba, por consiguiente, los prestadores de servicios que tengan que acceder a sus datos personales para el desarrollo de sus funciones dependiendo de la concejalía a la que pertenezcan.
- En la tabla que se incluye a continuación, se indican según corresponda, los sectores a los que se dediquen otros posibles prestadores de servicios del Ayuntamiento de Collado Villalba que deban acceder a sus datos personales.
- Le informamos que puede solicitar información detallada respecto a los destinatarios de sus datos remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección delegadodeprotecciondedatos@ayto-colladovillalba.org. Se debe indicar el tratamiento concreto sobre cuyos destinatarios querría información.
- La existencia de una eventual transferencia internacional de datos.
- El plazo de conservación de los datos que nos proporcione. De igual forma, le informamos de que sus datos permanecerán bloqueados para la atención de reclamaciones judiciales, administrativas o fiscales, por el periodo de tiempo que disponga la legislación aplicable.

3. Información requerida y vigente

La información que se requiera en los formularios o documentos se deben completar obligatoriamente, por consiguiente, la omisión de alguno de los datos podría incurrir en que el Ayuntamiento de Collado Villalba no pueda desempeñar sus funciones para cumplir el requerimiento según corresponda el caso.

Deberá proporcionar información fiable, con el fin de que la información suministrada esté siempre actualizada y no contenga errores. Deberá comunicar al Ayuntamiento de Collado Villalba con prontitud, las modificaciones y rectificaciones de sus datos de carácter personal que se vayan ocasionando a través de un correo electrónico a la siguiente dirección: delegadodeprotecciondedatos@ayto-colladovillalba.org

Además, al aportar los formularios o documentos requeridos, declara que la información y los datos suministrados son exactos y veraces.

4. Información precisa de los tratamientos efectuados por el Ayuntamiento de Collado Villalba



Finalidad del tratamiento	Base Legal	Destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de preservación
Gestión de la red de voluntarios colaboradores en el Proyecto CER.	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	No está prevista la comunicación de datos, salvo aquellas comunicaciones necesarias por imperativo legal.	No se hacen transferencias internacionales de sus datos personales	Se mantienen el tiempo necesario para el cumplimiento legal.
Gestión de la Comisión Gestora del Proyecto CER para el cumplimiento de sus finalidades.	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley de protección de animales de la Comunidad Autónoma de Madrid)	No está prevista la comunicación de datos, salvo aquellas comunicaciones necesarias por imperativo legal.	No se hacen transferencias internacionales de sus datos personales	Se mantienen el tiempo necesario para el cumplimiento legal.

5. Información de sus derechos

Le informamos que podrá ejercer los siguientes derechos:

- Derecho de acceso a sus datos personales para saber cuáles están siendo objeto del tratamiento y las operaciones del tratamiento llevadas a cabo con ellos. Derecho de rectificación de cualquier dato personal inexacto.
- Derecho de supresión de sus datos personales, cuando esto sea posible.
- Derecho de oposición al tratamiento de sus datos personales, cuando la base legal que nos habilite para su tratamiento de las indicadas en la tabla anterior incluida sea de interés legítimo. A estos efectos, dejaremos de tratar sus datos, salvo que tengamos un interés legítimo imperioso o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Derecho de solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales cuando la exactitud, la legalidad o la necesidad del tratamiento de los datos resulte dudosa, en cuyo caso, podremos conservarlos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Derecho a la portabilidad de sus datos personales, cuando la base legal que nos habilite para su tratamiento de las indicadas en la tabla anterior incluida sea la existencia de su consentimiento.



- Derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento.

Podrá ejercer sus derechos en cualquier momento y de forma gratuita dirigiendo un correo electrónico a delegadodeprotecciondedatos@ayto-colladovillalba.org indicando el derecho que desea ejercer y sus datos identificativos.

Si considera que no hemos tratado sus datos personales adecuadamente puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico a delegadodeprotecciondedatos@ayto-colladovillalba.org

Sin embargo, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que se ha cometido una infracción de la legislación en materia de protección de datos respecto al tratamiento de sus datos personales.

6. Medidas de seguridad

El Ayuntamiento de Collado Villalba adopta los niveles de seguridad requeridos por el RGPD adecuados a la naturaleza de los datos que son objeto del tratamiento en cada momento. No obstante, pueden existir actuaciones dolosas de terceros, frente a este posible escenario, el Ayuntamiento de Collado Villalba pone todos los medios a su alcance para evitar dichas actuaciones.



ÁREA DE SANIDAD

